

BOLETÍN LEGAL

Principales normas y disposiciones

Segunda Quincena
Marzo, 2021

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

Banca, Seguros y Mercado de Capitales

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

Norma SBS

Resolución SBS N° 928-2021

Establecen precisiones que deben ser consideradas por las empresas que participen en el Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), respecto al tratamiento de créditos

Resolución publicada el 30 de marzo. Señala que, en el caso de las empresas del sistema financiero, se debe establecer que a la parte de los créditos que cuentan con la cobertura del Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), le resulte aplicable el mismo tratamiento dispuesto para la parte de los créditos que cuentan con la cobertura del Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Continuidad en la Cadena de Pagos (Programa REACTIVA PERÚ).

Normas SMV

Resolución SMV N° 03-2021-SMV/01

Modifican las Normas sobre preparación y presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las entidades

Resolución publicada el 25 de marzo de 2021. Se deroga el inciso b) del artículo 9 de las Normas sobre preparación y presentación de Estados Financieros, la cual se refería al procedimiento a seguir cuando la matriz última de una persona jurídica inscrita en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV), sociedad emisora con valores inscritos en el RPMV o empresa administradora de fondos colectivos, presente estados financieros consolidados en otro mercado. Además, se establece que, desde la entrada en vigencia de la resolución, no será necesario presentar la información financiera consolidada cuando la matriz se encuentre en otro mercado.

Resolución SMV N° 06-2021-SMV/01

Aprueban Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención

Resolución publicada el 31 de marzo de 2021. Aprueba los lineamientos para la implementación y funcionamiento del modelo de prevención que pretende constituirse en una guía referencial para la implementación y funcionamiento del modelo de prevención por parte de las personas jurídicas comprendidas dentro de la Ley N° 30424 que decidan voluntariamente desarrollar e implementar un modelo de prevención, así como una herramienta que facilite la difusión y comprensión del marco regulatorio relacionado con la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, tanto para aquellas personas bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30424, como para la ciudadanía en general.

En caso tenga alguna duda sobre estas disposiciones, por favor contactar a:

Fátima De Romaña (fderomana@lazoabogados.com.pe)

Claudia Távara (ctavara@lazoabogados.com.pe)

Daniel Lovón (dlovon@lazoabogados.com.pe).

Laboral

Normas del CONGRESO

Ley N° 31149. Ley que modifica los artículos 9 y 18 del Decreto Legislativo 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales a fin de mantener vigente el Seguro de Vida Ley al cese de la relación laboral a cargo del extrabajador.

Ley publicada el 31 de marzo, que modifica los artículos 9 y 18 del Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, en los siguientes términos:

“Artículo 9. Las remuneraciones asegurables para el pago del capital o póliza están constituidas por aquellas que figuran en los libros de planillas y boletas de pago, percibidas habitualmente por el trabajador aun cuando sus montos puedan variar en razón de incrementos u otros motivos, hasta el tope de la remuneración máxima, establecida para efectos del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio en el Sistema Privado de Pensiones.

Están excluidas las gratificaciones, participaciones, compensación vacacional adicional y otras que por su naturaleza no se abonen mensualmente.

Tratándose de trabajadores remunerados a comisión o destajo se considera el promedio de las percibidas en los últimos meses”.

“Artículo 18. En caso de cese del trabajador asegurado, este puede optar por mantener su seguro de vida, para lo cual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al término de la relación laboral debe solicitarlo por escrito a la empresa aseguradora y efectuar el pago de la prima, en el periodo de su elección (mensual, trimestral, semestral o anual), la misma que se calcula sobre el monto de la última remuneración percibida.

La empresa de seguros suscribe un nuevo contrato con el trabajador, estableciendo una prima que no puede ser superior a la que abonaba el empleador antes del cese de la relación laboral, extendiéndose una póliza de vida individual con vigencia y pago anual renovable.

El seguro contratado mantiene su vigencia de acuerdo al plazo que establece la Ley 29946, Ley del Contrato de Seguro.

La empresa de seguros mantiene las mismas condiciones del contrato de seguro que tenía el asegurado mientras estaba laborando”.

Ley N° 31151. Ley de Trabajo del profesional de la salud médico veterinario.

Ley publicada el 31 de marzo, que establece la Ley de Trabajo del profesional de la salud médico veterinario.

Norma el ejercicio profesional del médico veterinario en el sector público y el sector privado.

Normas del EJECUTIVO

INTERIOR. Decreto Supremo N° 002-2021-IN. Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

Decreto Supremo publicado el 24 de marzo, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

Las modificaciones dispuestas en el presente decreto supremo entran en vigencia al día siguiente de publicado el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, el que se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el(la) Ministro(a) del Interior.

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO. Decreto Supremo N° 006-2021-TR. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de negociación colectiva y condiciones mínimas de trabajo de la Ley N° 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial.

Decreto Supremo publicado el 30 de marzo, que aprueba el Reglamento de negociación colectiva y condiciones mínimas de trabajo de la Ley N° 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, que consta de tres (03) capítulos, veinticinco (25) artículos, tres (03) disposiciones complementarias finales, una (01) disposición complementaria transitoria y una (01) disposición complementaria modificatoria, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo en calidad de Anexo.

PCM. Decreto Supremo N° 046-2021-PCM. Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 207-2020-PCM.

Decreto Supremo publicado el 13 de marzo, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, respecto del Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas desde el 15 al 28 de marzo de 2021 y precisa el aforo en las actividades económicas autorizadas.

Asimismo, modifica el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 207-2020-PCM, incorporado por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, respecto de la vigencia de la medida de cuarentena que podrá finalizar antes de cumplir los referidos 14 días calendario si se cuenta con un resultado negativo de la prueba antigénica para el descarte de la COVID-19, cuya toma de muestra se realice a partir del ingreso al país. El costo de la referida prueba será asumido por el pasajero.

Normas de MIGRACIONES

Resolución de Superintendencia N° 069-2021-MIGRACIONES. Resolución que dispone ampliar el plazo de la preinscripción migratoria para la regularización extraordinaria de personas extranjeras.

Resolución de Superintendencia publicado el 26 de marzo, dispone que se continúe hasta el 07 de abril de 2021 con la "Preinscripción para la regularización extraordinaria de personas extranjeras – DS10", implementada a través de la Resolución de Superintendencia N° 009-2021- MIGRACIONES de fecha 08 de enero de 2021, en atención a los pedidos recibidos por las autoridades referidas en los considerandos de la presente resolución.

Establece además que a través del módulo informático de actualización de datos, la persona extranjera que ya se hubiera registrado a través de la Preinscripción, podrá efectuar la actualización de su información.

Normas del PODER JUDICIAL

Resolución Administrativa N° 100-2021-P-CSJLI-PJ. Resolución que establece conformación de la Tercera y Cuarta Sala Laboral de Lima y designan jueces supernumerarios en el 23° y el 27° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima.

Resolución Administrativa publicada el 20 de marzo, dispone, a partir del día 22 de marzo del presente año, la conformación de la Cuarta y Tercera Sala Laboral de Lima como sigue:

Cuarta Sala Laboral

Omar Toledo Toribio (T) Presidente
Hugo Arnaldo Huerta Rodríguez (P)
Elsa Zamira Romero Méndez (P)

Tercera Sala Laboral

Doris Mirtha Céspedes Cabala (T) Presidenta
José Martín Burgos Zavaleta (P)
Boris Fausto Cárdenas Alvarado (P)

Resolución Administrativa N° 77-2021-CE-PJ. Resolución que dispone el uso obligatorio de la herramienta informática "El Juez te escucha, programa tu cita", en todos los órganos jurisdiccionales del país.

Resolución Administrativa publicada el 23 de marzo, dispone el uso obligatorio de la herramienta informática "El Juez te escucha, programa tu cita", en todos los órganos jurisdiccionales del país; con excepción de aquellos especializados en materia penal.

En el caso de jueces y juezas de órganos jurisdiccionales que integran módulos corporativos, la atención será conjuntamente con el/la administrador/a. El Juez/a atenderá si es un asunto de trámite vinculado a su despacho; y el administrador/a, si es un asunto de trámite pendiente al interior del módulo corporativo.

Resolución Administrativa N° 89-2021-CE-PJ. Resolución que aprueban el “Proyecto de Creación de Estándares de Producción del Magistrado Especializado Laboral”.

Resolución Administrativa publicada el 31 de marzo, aprueba el “Proyecto de Creación de Estándares de Producción del Magistrado Especializado Laboral”.

En caso tenga alguna duda sobre estas disposiciones, por favor contactar a:

Rocío Saux (rsaux@lazoabogados.com.pe)

Elmer Huamán (ehuaman@lazoabogados.com.pe)